

RESOLUCIÓN NÚMERO 623 DE 2020

(27 de julio del 2020)

“Por medio de la cual se congela el gasto de recursos propios en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que en virtud del Decreto 1737 de 1998 expedido por el Presidente de la República, se reglamentaron las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
3. Que atendiendo la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 a través de la cual se impartieron instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014 y se establecieron medidas adicionales a fin de alcanzar un ahorro en los gastos de las entidades públicas, es necesario congelar el gasto público.
4. Que según Resolución No. 019 del 23 de enero de 2018, y circular 005 del 9 de agosto de 2018, se estableció e implementó el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima.
5. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 014 del 9 abril del 2020, aprobó el programa especial de Bienestar Universitario y Permanencia Estudiantil, el cual debe ser implementado, de manera prioritaria, durante el tiempo del Estado Excepcional de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por causa del COVID-19.
6. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 22 de abril de 2020, estableció medidas excepcionales y temporales, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
7. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 027 del 25 mayo del 2020, adoptó la medida excepcional y temporal de beneficios de descuentos para inscripciones y matriculas para el calendario académico semestre B de 2020.
8. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 019 del 22 de abril de 2020, concedió facultades temporales al Consejo Académico, para definir y aprobar jornadas especiales a docentes de planta de la Universidad del Tolima, distintas a las establecidas en el Acuerdo 092 de 1991.

RESOLUCIÓN NÚMERO 623 DE 2020

(27 de julio del 2020)

“Por medio de la cual se congela el gasto de recursos propios en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020”

9. Que según Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.
10. Que las medidas tomadas por la Universidad del Tolima, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, han tenido afectaciones presupuestales y financieras, no contempladas en la planeación institucional, que afectaran el cierre de la vigencia 2020.
11. Que en la sesión número 3 del mes de Julio, el Comité Universitario de Política Fiscal – CONFIS, recomendó la congelación del gasto de recursos propios, con el fin de garantizar los compromisos presupuestales y financieros al cierre de la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Congelar los gastos amparados con recursos propios, excepto lo relacionado con pago de nómina, servicios públicos, seguros, liquidaciones, indemnizaciones, conciliaciones y demás gastos estrictamente indispensables para el normal funcionamiento de la universidad, los cuales deberán estar autorizados por los ordenadores del gasto, previo visto bueno del área de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 1 de agosto de 2020.


Dada en Ibagué,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Rector,


MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
Vicerrector Administrativo


OMAR A. MEJIA PATIÑO


Vo.Bo. **WILLIAM ANDRES VASQUEZ CRUZ**
Director Financiero


Vo.Bo. **ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**
Asesora Jurídica

DCF/Presupuesto/William Andrés Vásquez Cruz/Luis Carlos Lozano